



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2021
Ejecutivo N° 2019-0879

Como quiera que la liquidación de costas del proceso elaborada por la Secretaría no fue objetada y, que se encuentra ajustada a derecho, conforme con el artículo 366 del C.G.P., el Despacho le imparte su aprobación.

Póngase en conocimiento de la parte actora el informe de depósitos judiciales que antecede para los fines pertinentes.

En firme, por secretaria dese cumplimiento a las disposiciones previstas en los Acuerdos Nos. PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 y PCSJA18-11032 de junio 27 de 2018, emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es, remitiendo el presente asunto a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, para que asuma el conocimiento del proceso y continúe con el trámite procesal correspondiente. Oficiese.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **012** hoy **5 de abril de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario